

CONSTANCIA SECRETARIAL.

El accionante solicita el archivo de este trámite incidental en razón a que el fin de la acción constitucional ya se cumplió, que los certificados fueron enviados al Juzgado de Ejecución de Penas y le fue redimida la pena y otorgado la libertad domiciliaria.

Manizales, Julio 30 de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ACCION DE TUTELA
Subproceso: INCIDENTE DE DESACATO
Accionante: JULIAN ANDRES BETANCOURT GONZALEZ
Accionado: COMPLEJO CARCELARIO y PENITENCIARIO DE IBAGUE –COIBA-
Radicado: 17001-40-03-007-2021-00121-00

Teniendo en cuenta la solicitud del accionante, se dispone el ARCHIVO de este trámite al haberse obtenido el fin del mismo que era la remisión al Juzgado Primero de Ejecución de penas y Medidas de Seguridad de Manizales de los certificados No. 16192789, 16558379 y 17577208 correspondientes a la redención de pena del interno JAIRO DANIEL ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL, a quien ya se le tuvieron en cuenta y se le concedió la detención domiciliaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN
POR ESTADO ELECTRONICO
El auto anterior se notifica en el Estado del 2 de
agosto de 2021
MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7e291f65670e7bb0b8da7f02575a486e6d6ebb6a890d39e0e345ff4b98d88b8

Documento generado en 30/07/2021 01:42:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>